**N° 28**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, se dispuso declarar de plano procedente los recursos de hábeas corpus presentados a favor de Trinidad Sánchez Mejías y René Marín Obando, y al propio tiempo se ordenó la inmediata libertad de estas.